

BOLETÍN OFICIAL N° 65

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 01 de agosto de 2022



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 65 - PASO DE LA PATRIA, 01 DE AGOSTO DE 2022.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el
**BOLETÍN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA
PATRIA** serán tenidos por auténticos y
obligatorios por el efecto de esta. La
edición electrónica del Boletín Oficial
adquiere validez jurídica en virtud de la
Resolución N° 110/2018.

GLOSARIOORDENANZAS

Nº 535.- 14/07/2022: AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS TORNEOS DE PESCA VARIADA DE COSTA.

Nº 536.- 14/07/2022: MODIFICA LA ORDENANZA N° 519/2022.

Nº 538.- 14/07/2022: AUTORIZA EL COBRO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO EN EL PREDIO DEL MÉDANO EN LA FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO.

RESOLUCIONES

Nº 084.- 22/06/2022: INCORPORA AL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS MUNICIPALES DE PASO DE LA PATRIA RECURSOS OTORGADOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

Nº 097.- 01/07/2022: DESIGNA EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA A LA C.P. MARÍA CELESTE GIACHE, DNI N° 39.178.150.

Nº 106.- 18/07/2022: AUTORIZA A LA EMPRESA TELECOM ARGENTINA S.A. REALIZAR INSTALACIÓN/HABILITACIÓN DE 2 RBS MÓVILES DEL 12 AL 15 DE AGOSTO POR MOTIVO DE LA 57° FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

Nº 107.- 18/07/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CDM BAJO EL N° 535/2022.

Nº 108.- 18/07/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CDM BAJO EL N° 536/2022.

Nº 110.- 18/07/2022: PROMULGA LA ORDENANZA MUNICIPAL SANCIONADA POR EL CDM BAJO EL N° 538/2022.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 092.- 24/06/2022: CONCEDE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL AL CENTRO TERAPÉUTICO CON NOMBRE DE FANTASÍA “CRECER JUNTOS”.

Nº 112.- 19/07/2022: DETERMINA EL COBRO DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO CONFORME A LA ORDENANZA 538/2022.



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

Paso de la Patria, Corrientes, 14 de Julio de 2022

ORDENANZA N° 535/2022

VISTO

El expediente N°047/2022 del C.D.M. iniciado y remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el receso de clases por vacaciones de invierno comienza desde el 15 de julio.

Que, la localidad de Paso de la Patria es considerada como uno de los principales destinos de visita, tanto para el descanso como para la práctica de deportes.

Que, la localidad es destacada y reconocida por ser uno de los destinos pesqueros más importantes del país.

Que, se tiene previsto la realización de un torneo de pesca de costa, no solo para los fines de semana de las vacaciones de invierno, sino al ser algo requerido podrá repetirse en distintas ocasiones a lo largo del año.

Que, es facultad del Concejo Deliberante según al artículo 76 inciso 19 de la carta Orgánica Municipal: *Dictar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Impositiva Anual y demás Ordenanzas que establezcan y determinen tributos.*

Que, atento a lo señalando es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la realización de los Torneos de Pesca Variada de Costa, Mayores e Infantil, el cual tendrá un costo de inscripción acorde a lo establecido en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR el precio del Torneo de Pesca de Costa será de la siguiente manera:

- **CATEGORIA MENORES:** Hasta la edad de 12 años inclusive \$300.-
- **CATEGORIA MAYORES:** De 13 años de edad |en adelante \$500.-

FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la actualización para los años siguientes de los valores de los tributos creados por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Lo normado en esta ordenanza no regirá al momento de celebrarse el TORNEO APERTURA o LA FIESTA NACIONAL DE LA PESCA DEL DORADO.

ARTÍCULO 4º: La presente ordenanza tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 5º: REMITIR al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Publicación.

ARTÍCULO 6º: La Presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria.-

ARTÍCULO 7º: REGISTRESE, notifíquese, publíquese, cumplido archívese.


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria. 14 de Julio de 2022.-

ORDENANZA N° 536/2022

VISTO

La Ordenanza N° 519/2022 y,

CONSIDERANDO

QUE, la Ordenanza N° 519/22 regula el canon de los distintos rubros para la FIESTA NACIONAL DEL DORADO.

QUE, al momento de la presentación del proyecto de Ordenanza, se había estipulado una inflación acorde a lo trazado por el Gobierno Nacional de un 33%.

QUE, los índices inflacionarios indican que en lo que va del año la Inflación superará ampliamente los parámetros iniciales, llegando en lo que va del año y según las publicaciones del INDEC, al mes de marzo la inflación llega al 15,7%, lo que significa que en principio y anualizado los parámetros alcanzaría los 64%, casi duplicando las previsiones.

QUE, resulta necesario modificar los artículos 2º cuarto párrafo, 3º tercer párrafo, 4º inciso a, 5º, 9º, 11º, 13º, y agregar un artículo nuevo que trata sobre lo necesario a la utilización del MEDANO.

QUE, según el artículo 76 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Concejo Deliberante aprobar a iniciativa del Departamento Ejecutivo el establecimiento de los tributos.

QUE, atento a lo señalado es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el artículo 2º cuarto párrafo de la Ordenanza N° 519/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

El Municipio se deslinda de la responsabilidad de daños y perjuicios que se pudieran ocasionar; corriendo por cuenta y orden de los feriantes y/o expositores la seguridad de sus stands.

ARTICULO 2º: MODIFICAR el artículo 3º tercer párrafo de la Ordenanza N° 519/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Los comerciantes locales que se hallen con sus habilitaciones comerciales al día podrán acceder a un beneficio del 30% de descuento de los precios fijados en los ítems inmediatos anterior.

ARTICULO 3º: MODIFICAR el artículo 4º inciso a de la Ordenanza N° 519/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

a) *Carros de choripán - \$20.000*

ARTICULO 4º: MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza N° 519/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

FIJAR el valor de la tarjeta de la cena de pescadores hasta \$ 7.000 (pesos siete mil), exceptuándose del pago a los menores de 2 años.

ARTICULO 5º: MODIFICAR el artículo 9º de la Ordenanza N° 519/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR el cobro del estacionamiento medido en el horario de 9 a 00 horas sobre las calles:

- *Mendoza entre 25 de mayo y Belgrano.*
- *San Martín entre Córdoba y San Luis.*
- *Santiago del Estero entre Belgrano y 25 de mayo.*
- *25 de mayo entre Santiago del Estero y San Luis.*
- *25 de mayo entre Bolívar y Buenos Aires.*
- *8 de diciembre entre Santiago del Estero y San Luis;*
- *8 de diciembre entre Bolívar y Buenos Aires.*
- *San Luis entre 25 de mayo y Belgrano.*
- *Córdoba entre San Martín y 25 de mayo.*
- *9 de Julio entre San Martín y 25 de mayo.*
- *Catamarca entre Belgrano y 8 de diciembre.*
- *Bolívar entre Belgrano y 25 de Mayo;*

ARTICULO 6º: MODIFICAR el artículo 11º de la Ordenanza N° 519/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

FACULTAR al Departamento Ejecutivo a poder cobrar hasta la suma de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) el valor diario de la Entrada General al predio EXPO DORADO.

FIJAR el valor de la entrada anticipada por los tres días del festival musical en el expo dorado en la suma de hasta \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Se exceptúa del pago estipulado a los menores de 10 años y se establece el descuento del 50% a Jubilados con presentación del carnet que acredite tal condición y a domiciliados en Paso de la Patria con exhibición de DNI en la compra de entradas anticipadas, el cual tendrá un cupo de 1.000 (mil unidades).



MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL

ARTICULO 7º: DEROGAR el artículo 13º de la Ordenanza N° 519/2022.

ARTICULO 8º: MODIFICAR el artículo 14º de la Ordenanza N° 519/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

AUTORIZAR el uso del médano a fin de que las instituciones puedan montar su stand en el mencionado lugar, con la instalación de un escenario a fin de que en el mismo se desarrolle peñas musicales y juegos infantiles.

A fin de fijar el valor de los distintos canones respecto a la instalación de puestos comerciales, regirá lo establecido por la Ordenanza N° 508/21, en lo que sea aplicable a lo preceptuado en este artículo.

ARTICULO 9º. Lo dispuesto en la presente Ordenanza entrara en vigencia automáticamente sea publicado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 11º: La presente resolución será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante.

ARTICULO 12º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Archívese.



Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 14 de Julio de 2022.-

ORDENANZA N° 538/2022

VISTO:

El expediente N° 060/2022 DEL C.D.M. iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual fija el valor del Estacionamiento medido a cobrarse en zona Médano con motivo de la realización de la FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el cobro del estacionamiento medido constituye uno de los principales ingresos con el cual sostiene los gastos que demande la realización de la FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO 2022.

Que, es facultad del Concejo Deliberante según al artículo 76 inciso 19 de la carta Orgánica Municipal: *Dictar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Impositiva Anual y demás Ordenanzas que establezcan y determinen tributos.*

Que, según el expediente citado en el VISTO, el Departamento Ejecutivo presento a este Concejo Deliberante el valor del canon a cobrar en las zonas delimitadas con el objeto de cobrar es estacionamiento medido.

Que, atento a lo señalando es facultad de este Concejo Deliberante el dictado de la presente ordenanza

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL
DE PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el cobro del estacionamiento medido en el predio del médano y sobre las calles:

- Mariano Moreno entre Córdoba y Salta.
- Córdoba entre Mariano Moreno y Manuel Belgrano.
- Manuel Belgrano entre Simón Bolívar y Salta.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

- Salta entre Manuel Belgrano y Mariano Moreno.
- Sarmiento entre Mendoza y Simón Bolívar.

ARTICULO 2º: FIJAR el valor del estacionamiento conforme los espacios delimitados en el artículo 1º en la suma de \$300 (trescientos pesos), el cual regirá desde las 12 horas y hasta las 24 horas durante los días que tenga lugar la FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO 2022.

ARTÍCULO 3º: La Administración del sistema de Estacionamiento medido estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad. El cobro del estacionamiento medido podrá ser efectuado por Agentes Municipales o por alguna entidad de bien público de la localidad.

ARTÍCULO 4º: Quedan exceptuados del régimen del estacionamiento medido y pago:

- a) Los vehículos de Policía, Gendarmería, Servicio Penitenciario, Bomberos, Ambulancias, Estado Municipal y los que autorizare el Departamento Ejecutivo para los medios de prensa, en el cumplimiento de sus servicios específicos.
- b) Las personas discapacitadas de acuerdo a lo prescripto en la Ley 22.431 y sus modificatorias.
- c) Los propietarios, locatarios y comodatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar o Comercial ubicados dentro del área de implementación del sistema y de las calles que circunscriben a la manzana de su emplazamiento, tengan o no garaje.
- d) Los habitantes de la localidad de Paso de la Patria con domicilio en esta ciudad exhibiendo el DNI”.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECER que en las calles que a continuación se detallan quedara prohibido el estacionamiento vehicular desde las 12 horas y hasta las 24 horas.

- Mendoza entre San Martín y Mariano Moreno.
- Mariano Moreno entre Córdoba y Mendoza.

ARTÍCULO 6º: REMITIR al Departamento Ejecutivo para su promulgación y Publicación.

ARTÍCULO 7º: La Presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTÍCULO 8º: REGISTRESE, notifíquese, publíquese, cumplido archívese.


Miguel Ernesto Matusevich
Secretario
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria




Esc. María Gloria Costaguta
Presidente
Concejo Deliberante Municipal
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**

CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 84

Paso de la Patria, 22 de Junio de 2022

VISTO:

Expte. N°2022-02799-N Incorporación de fondos.

CONSIDERANDO:

QUE, por medio del Decreto Provincial N°656/2022 en fecha 28 de marzo del 2022, mediante el cual se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL (\$5.066.000,00) a Municipios de la Provincia como apoyo económico para atender gastos por cortes de pasto, limpieza y desinfección de tanque, desobstrucción de desagües cloacales, limpieza de canaletas, desobstrucción y limpieza de desagües pluviales con motivo del ciclo lectivo 2022, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

QUE, según lo establecido en el Anexo I de la normativa señalada, s Paso de la Patria le corresponde \$ 153.000,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil).

QUE, la Dirección General de Contabilidad informa que el día 01 de abril del corriente se acredito la suma de \$ 153.000 (pesos ciento cincuenta y tres mil) en la cuenta corriente de la Municipalidad de Paso de la Patria N° 131044.

QUE, es necesario proceder a realizar la incorporación del Fondo de Escuela según Decreto 656/2022 ingresado el día 07 de Abril del corriente año a fin que sea incorporado a la Partida 1.2.2.2.2.00.00 Otros Recursos Provincial y Nacional de Afectación Específica.

QUE, la Ley de Administración Financiera N° 5571 en su artículo 35º reglamenta el procedimiento administrativo que debe seguirse cuando se reciben fondos en carácter de subsidios no reintegrables. *- LOS recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, los recursos generados por la aplicación de leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la ley de presupuesto, serán incorporados al mismo por decreto del Poder Ejecutivo como así también los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar a la Legislatura Provincial.-*

SEBASTIÁN CUSTODIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

QUE, el **PRESUPUESTO MUNICIPAL** es el instrumento financiero del programa de gobierno y de su control, contiene la enumeración de los distintos rubros de ingresos y otras fuentes de financiamiento.

QUE, la **Carta Orgánica Municipal** atribuye al DEM en su Art. 94 Inc. 36) “**Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal**”

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: INCORPORAR al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Paso de la Patria para el Ejercicio 2022 en la partida presupuestaria 1.2.2.2.2.00.00 OTROS RECURSOS PROVINCIAL Y NACIONAL DE AFECTACION ESPECIFICA, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000,00) ordenada por el **DECRETO N° 656/2022** del 28 de marzo de 2022 dictada por el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**.

ARTICULO 2º: ORDENAR realizar la oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º: La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese



Cr. SEBASTIÁN CUSTODIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARMANDO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 97

Paso de la Patria, 01 de Julio de 2022

VISTO:

La Resolución N° 04-A/2021

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario cubrir el cargo de Director General de Contabilidad, función que se encuentra creada por la Resolución N° 04-A/2021, normativa que aprobó el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal junto con el Manual de Misiones y funciones.

QUE, el artículo 94 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal establece que es facultad del Intendente Municipal nombrar y remover a los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE, es facultad de este Departamento Ejecutivo dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficiencia, eficacia, austeridad y oportunidad.

QUE, la C.P. Giache María Celeste DNI N° 39.178.150 reúne las características necesarias para desempeñar el cargo en cuestión.

QUE, es necesario el pertinente acto administrativo a fin de darle el respectivo marco legal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: DESIGNAR en el cargo de Director General de Contabilidad de la Municipalidad de Paso de la Patria a la C.P. MARÍA CELESTE GIACHE DNI N°39.178.150.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que el funcionario designado en el artículo 2º de la presente podrá ser removido de su cargo sin mención de causa y sin que ello implique indemnización alguna, acorde a lo normado por la Carta Orgánica Municipal, artículo 94 inciso 1 y artículo 179.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

ARTICULO 3º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria

ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**RESOLUCION N° 106**

Paso de la Patria, 18 de Julio de 2022

VISTO:

El Expte. 2022-3306

CONSIDERANDO:

QUE, la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-63945378-8 solicita autorización a el permiso de instalación/habilitación de 2 RBS MOVILES los días 12 a 15 de agosto de 2022 con motivo de realizarse la 57° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL DORADO.

QUE, la instalación se realizara en las siguientes coordenadas: -27.3113770; -58.5638140 y 27.3238240; -58.5830210

QUE, la instalación de estos RBS MOVILES contribuirán a mejorar la comunicación durante los días de la Fiesta Nacional del Dorado, evento al cual se espera una gran afluencia turística.

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 94: establece que “Son atribuciones y deberes del Intendente: Inc. 1) Ser jefe del gobierno y de la administración del Municipio...”.

QUE, el Inc. 36) establece “Ejercer las demás facultades otorgadas por la presente Carta Orgánica, las ordenanzas que al efecto se dicten y que hacen a las funciones ejecutivas de gestión municipal”.

POR ELLO, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 90 inciso 1 y 36.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-63945378-8 a realizar la instalación/habilitación de 2 RBS MOVILES los días 12 a 15 de agosto de 2022 con motivo de realizarse la 57° EDICION DE LA FIESTA NACIONAL DEL DORADO.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los RBS MOVILES se instalaran en las siguientes coordenadas: -27.3113770; -58.5638140 y 27.3238240; -58.5830210.

EMILIO JAVIER FALCON
Sec. Planeamiento e Infraestructura
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
DE PASO DE LA PATRIA - C.T.S.

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Planeamiento e Infraestructura.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese y archívese.


EMILIO JAVIER FALCON
Sec. Planeamiento e Infraestructura
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes




ARQ GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**RESOLUCION N° 107**Paso de la Patria, 18 de Julio de 2022**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza Nº 535/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 14 de Julio 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente Nº 2022-03309-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza Nº 535/2022, regula los montos de inscripción para participar de los Torneos de Pesca Variada de Costa Mayores e Infantil.

QUE, la localidad de Paso de la Patria, es uno de los lugares más visitados tanto para el descanso como para la práctica de deportes.

QUE, es necesaria la realización de dichos torneos para dar a los turistas un atractivo y opción más en diferentes fechas a lo largo del año.

QUE, el artículo 81º primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94º inciso 2º de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81º y 94 inciso 2º.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el Nº 535/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSMAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.

**RESOLUCION N° 108**

Paso de la Patria, 18 de Julio de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 536/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 14 de Julio 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-03310-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 536/2022, hace hincapié en las modificaciones de la Ordenanza N° 519/2022 la cual regula el canon para los distintos rubros que se presentaran en la FIESTA NACIONAL DEL DORADO.

QUE, asimismo es necesaria la modificación de la misma, en sus artículos 2° cuarto párrafo, 3° tercer párrafo, 4° inciso a), 5°, 9°, 11° y 13°, además de agregar un artículo nuevo que trate sobre la utilización del MEDANO para dicha fiesta.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que “*Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación.*”

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: “*Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu*”.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 536/2022.-

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –

Dra. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria



ARQ GUILLERMO A. CONAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**

CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 110

Paso de la Patria, 18 de Julio de 2022

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 538/2022, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 14 de Julio 2022 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2022-03312-N.

CONSIDERANDO:

QUE, el proyecto de Ordenanza N° 538/2022, hace hincapié en el valor del estacionamiento medido a cobrarse en la zona del médano con motivo de la realización de la FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO 2022.

QUE, el cobro del estacionamiento medido constituye uno de los principales ingresos con el cual se solventarían los gastos que demande la realización del mencionado evento.

QUE, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

QUE, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu".*

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: PROMULGAR y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 538/2022.-



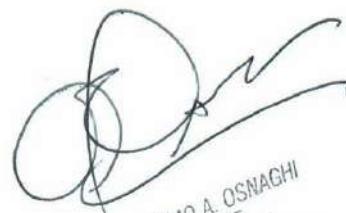
GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

ARTICULO 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. -



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Comientes



ARQ. GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - C.T.E.S.